

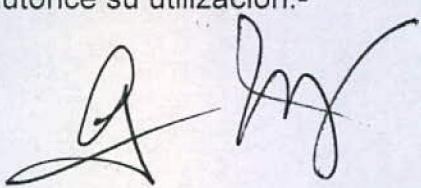
CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
ENTRE LA CNE Y LA UTN (FRBA)

Convenio Específico N° 2

Entre la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, en adelante la "CÁMARA", con domicilio en la calle 25 de Mayo 245, representada en este acto por el Dr. Rodolfo Emilio Munné, en su carácter de Presidente, y la FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, en adelante la "FACULTAD", con domicilio en la calle Medrano 951, representada en este acto por el Ing. Guillermo José Oliveto, en su carácter de Decano, se conviene en celebrar -en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto- el presente **Convenio Específico N° 2** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones y procedimientos en base a los cuales se instrumentará el diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de un portal para ser utilizado para la oficialización de candidaturas electorales -denominado a estos efectos "Módulo de oficialización de candidaturas"-, con destino a la Cámara Nacional Electoral - para ser utilizado en las elecciones que se celebren en la Ciudad de Buenos Aires y en los restantes distritos electorales-, que deberá integrarse al Sistema de Gestión Electoral (SGE) y al portal para agrupaciones políticas, y que permitirá la informatización en todo o en parte del procedimiento de solicitud de oficialización de las fórmulas y listas de precandidatos o de candidatos por parte de los apoderados o representantes de las mismas. El módulo deberá poder dotarse de todas las herramientas y funcionalidades que requieran las funciones de carga, verificación, control, registración y publicidad a cargo de la justicia nacional electoral o de los organismos a quien la Cámara Nacional Electoral autorice su utilización.-



SEGUNDA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

La FACULTAD efectuará el desarrollo y puesta en marcha del Módulo de oficialización de candidaturas del SGE, mediante el empleo de tecnologías web y plenamente compatible e integrado con el Sistema de Gestión Electoral (SGE).-

En las etapas finales de la implantación, se prevé que aquellos usuarios autorizados puedan acceder y operar conforme su perfil, para utilizar según corresponda alguna o varias de las funcionalidades relativas a la carga, verificación, control, registración y publicidad de candidatos o precandidatos.-

Su plan de ejecución, agregado como ANEXO, integra el presente Convenio Específico, en tanto que los términos y condiciones se determinan más adelante. La FACULTAD elevará al Secretario de Actuación Electoral de la CÁMARA un informe mensual sobre el avance del proyecto; la documentación correspondiente a cada etapa del proceso y los prototipos ejecutables conforme al progreso del desarrollo del sistema incoado. Por su parte, la CÁMARA ofrecerá a la FACULTAD la colaboración necesaria, a efectos de facilitar el cumplimiento de las tareas a realizar.-

TERCERA. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

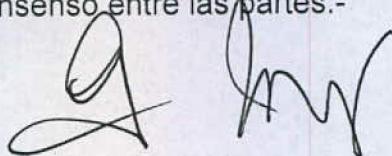
La información y demás datos que lleguen a conocimiento del personal afectado por la FACULTAD al cumplimiento de estas tareas tendrán carácter estrictamente confidencial, debiendo guardar absoluta reserva sobre los mismos.-

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de los trámites internos que deban realizar cada una de las partes, regirá por un período doscientos diez (210) días, plazo estimado a partir del inicio oficial del proyecto propiciado.-

QUINTA. REFORMAS Y MODIFICACIONES

Toda reforma o modificación que se realice al presente instrumento, se hará mediante consenso entre las partes.-



SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o aplicación del presente instrumento, las partes la solucionarán de manera directa y conciliadora.-

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN

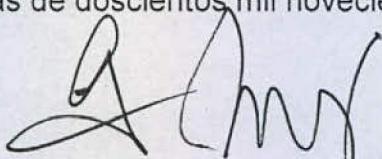
En caso de incumplimiento parcial o total por parte de la FACULTAD, la CÁMARA podrá optar por rescindir el presente convenio o por la aplicación de las sanciones previstas en la presente cláusula.-

La CÁMARA deberá intimar a la FACULTAD para que en el plazo de 10 días ésta dé cumplimiento o ejerza su derecho de defensa. Vencido ese plazo y si la FACULTAD guardara silencio, la CÁMARA podrá rescindir el convenio. En ese caso la FACULTAD deberá reintegrar, de las sumas recibidas, aquellas proporcionalmente correspondientes al incumplimiento. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio, imputable a la FACULTAD, la misma será intimada por un plazo de 10 días para que adecue los plazos o ejerza su derecho de defensa. En caso de silencio la FACULTAD podrá ser pasible de la aplicación de una multa de hasta un diez por ciento (10%) del monto mensual percibido hasta tanto se dé cumplimiento a los plazos acordados o se proceda conforme se indica en la primera parte de esta cláusula.-

OCTAVA. FINANCIAMIENTO

La instrumentación del presente Convenio Específico tendrá como compensación económica para la FACULTAD una única suma de un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos (\$1.435.000.-), que la CÁMARA imputará con cargo a la partida "Fondo Convenio con el Gobierno de Ciudad de Buenos Aires".-

La CÁMARA se compromete a transferir la suma total indicada de acuerdo al siguiente cronograma de pagos: treinta por ciento 30% del monto convenido - esto es cuatrocientos treinta mil quinientos pesos (\$430.500.-) a los cinco (5) días hábiles de suscripta la presente, y cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas de doscientos mil novecientos pesos (\$200.900.-).

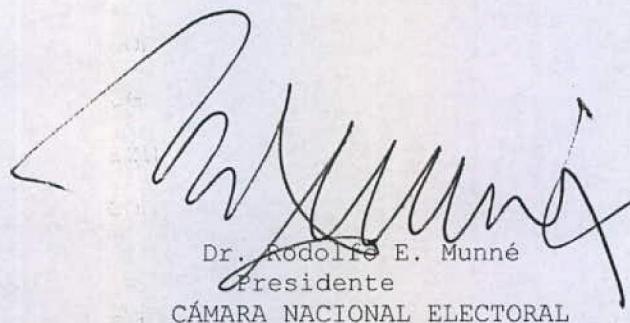


Queda establecido que la CÁMARA transferirá los pagos indicados precedentemente a la Cuenta Corriente en pesos Nº 140028/63 del Banco de la Nación Argentina -Sucursal 10-, CBU 0110001320000140028638, que la FACULTAD tiene asignada en esa entidad bancaria.-

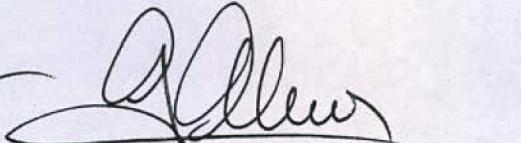
NOVENA. SEGURO DE CAUCIÓN

Durante el plazo originario de ejecución y los de las prórrogas en su caso, la FACULTAD deberá constituir una Póliza de Seguro de Caución a favor de la Cámara Nacional Electoral, con imputación a la contratación específica, por el 20% del monto total contratado. Durante los 2 meses de Soporte, que comienzan a aplicarse luego de entregarse el Portal Web, la Póliza de Seguro de Caución que afianza el contrato, deberá ser sustituida por otra por el equivalente al 7% del monto total del contrato a fin de afianzar las tareas correspondientes a la Garantía de Buen Funcionamiento hasta su finalización.-

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en el presente documento, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil catorce.-



Dr. Rodolfo E. Munné
Presidente
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL



Ing. Guillermo José Oliveto
Decano
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ANEXO

Alcance Técnico

Portal Web para la Oficialización de Candidaturas

1. OBJETIVO

Desarrollar un Portal de Agrupaciones Políticas para oficialización de candidaturas integrado al Sistema de Gestión Electoral (SGE) para permitir la informatización, en todo o en parte, del procedimiento de solicitud de oficialización de las fórmulas y listas de precandidatos o de candidatos por parte de los apoderados o representantes de las agrupaciones políticas.

El sistema debe permitir la carga, verificación, control, registración y publicidad a cargo de la justicia nacional electoral o de los organismos a quien la Cámara Nacional Electoral autorice su utilización.

- Desarrollar un Portal Web que facilite la gestión y agilice los procesos para la Oficialización de Candidaturas de las diferentes Agrupaciones Políticas.
- El nuevo Portal Web debe integrarse con el Sistema de Gestión Electoral (SGE) y alinearse con él, tanto a nivel funcional como a nivel diseño.
- Asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando las técnicas de seguridad informática adecuadas según los requerimientos y alcance definido.

2. REQUERIMIENTOS

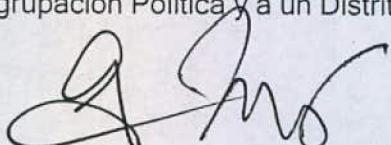
El nuevo Portal Web debe facilitar la interacción con los usuarios -Representantes Legales, por ejemplo- permitiendo la gestión de diferentes funcionalidades relacionadas con el proceso de Oficialización de Candidaturas.

Por otra parte, debe interactuar con el sistema SGE. Se asume que el mismo debe proveer la información sobre Agrupaciones Políticas y Distritos (incluyendo su vinculación) y debe ser el encargado de abrir la Convocatoria a la Elección y las diferentes instancias correspondientes a las mismas (PASO, Elecciones Generales, Balotaje).

3. FUNCIONALIDADES

Las funcionalidades básicas con las que debe contar el nuevo Portal Web son:

- Integración con el sistema SGE.
- Visualización de Elecciones Abiertas tomadas del SGE. Cada elección se vincula con una Categoría de Cargo.
- Gestión de Usuarios (Representantes Legales, por ejemplo). Altas, Bajas, Modificaciones.
- Gestión de Usuario con perfil de Administrador, que crea Usuarios asociados a una Agrupación Política y a un Distrito.



- Gestión de Listas. Altas, Bajas, Modificaciones.
- Gestión de Precandidatos y Candidatos. Altas, Bajas, Modificaciones.
- Gestión de Datos de Precandidatos y Candidatos.
- Validación básica de Precandidatos y Candidatos (Género, Edad, Cupos, Residencia, Repetición, etc.).
- Validación básica de completitud de la Lista de Precandidatos y Candidatos para una elección determinada.
- Presentación de Listas (Guardar y/o Enviar).
- Impresión de Listas
- Panel de Control para la visualización del estado de la Carga por Usuario o Agrupación Política.

4. ESPECIFICACIONES

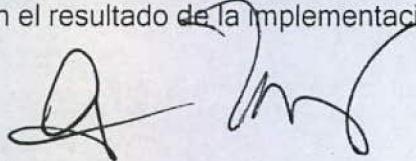
- Integración e interacción con el sistema SGE, a nivel funcional y diseño.
- Desarrollo de acceso restringido y niveles de seguridad.
- Generación de plataforma autoadministrable (carga y gestión de contenidos).
- Mantenimiento y soporte: incluido por 2 meses para ajustes menores.

5. ESQUEMA DE TRABAJO

- a- Relevamiento
- b- Análisis y Diseño
- c- Mapa de Navegación del Portal - Usabilidad
- d- Generación de Wireframes
- e- Desarrollo de Pantallas
- f- Maquetación
- g- Desarrollo y Programación
- h- Integración con Bases de Datos y Sistemas Externos
- i- Testing Interno
- j- Testing en Sitio de Homologación y Ajustes
- k- Puesta en Producción

6. ENTREGABLES

- Esquema de Trabajo por Hitos.
- Minutas de Reunión.
- Especificación de Requerimientos. ERS.
- Especificación de Casos de Uso.
- Especificación de Arquitectura del Portal e Integración con Sistemas Externos.
- Protocolo de Aceptación (Casos de Prueba de Aceptación).
- Documento de Despliegue.
- Manual Básico de Usuario.
- Se entrega el Portal Web desplegado en ambiente a designar, con un informe final con el resultado de la implementación.



7. COSTO DEL PROYECTO Y CONDICIONES GENERALES

- **Costo del Proyecto**

En el costo del proyecto se incluye 2 meses de Soporte, que comienza a aplicar luego de entregarse el Portal Web. Luego de esos 2 meses, será necesaria la generación de un nuevo contrato para Mantenimiento y Soporte.

- **Duración estimada**

Para la realización del proyecto, se estima un tiempo de Desarrollo de 7 meses de trabajo continuo, incluyendo testing e implementación.

- **Esfuerzo Estimado**

El esfuerzo estimado para el desarrollo del nuevo Portal Web es de 4500 horas.

* * *

A handwritten signature in black ink, appearing to read "A. M." followed by a stylized surname.



Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Buenos Aires

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2013

VISTO: La Resolución de Decano N° 3768/13, del 19 de junio del corriente año, mediante la cual se convocó a reunión de esta Asamblea de Facultad para la elección del Decano de la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria fue efectuada en un todo de acuerdo a lo que establece el Reglamento Electoral aprobado por la Ordenanza N° 1355.

Que de acuerdo al Acta de Elección ha resultado electo Decano por el término de cuatro (4) años el Ingeniero Guillermo José OLIVETO, cargo que deberá asumir el dia 20 de diciembre de 2013, conforme la reglamentación vigente.

Que el dictado de la presente se efectúa en virtud de lo que establece el Estatuto Universitario.

Por ello,

LA ASAMBLEA DE LA FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convalidar el resultado de la elección de Decano realizada el día de la fecha y en la cual resultó electo Decano el Ingeniero Guillermo José OLIVETO, DNI N° 14.740.804, Legajo N° 23.201, cargo que desempeñará con Dedicación Exclusiva durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 y el 20 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, al interesado y a los Claustros Docente, Graduados, Estudiantil y No Docente. Dése a publicidad.



Confirmo la autenticidad de
la presente fotocopia.

Res. N° 01/13 A.F.

EDUARDO A. DE LOS SANTOS
JEFE DPTO.
ÁREA MESA DE ENTRADAS

ING. RAUL A. SACK
VICEDECANO

JUAN MANUEL TIRIBELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO